

Distr.
GENERAL

E/C.12/Q/NEP/1
13 de diciembre de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES
Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones
4 a 8 de diciembre de 2000

APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Lista de las cuestiones que deben abordarse al examinar el informe inicial de Nepal relativo a los derechos enunciados en los artículos 1 a 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1990/5/Add.45)

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. Marco jurídico general para la protección de los derechos humanos

1. En relación con los derechos enunciados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y garantizados por la Constitución de Nepal, sírvanse indicar los que son objeto de protección judicial efectiva y si existe jurisprudencia al respecto.
2. ¿Puede aplicarse directamente el Pacto en el ordenamiento jurídico de Nepal?
3. Sírvanse suministrar informaciones sobre los órganos estatales que tienen a su cargo las cuestiones relacionadas con la protección de los derechos humanos.
4. Sírvanse suministrar informaciones para indicar si el Estado Parte ha aprobado un plan nacional de medidas detalladas en favor de los derechos humanos, de conformidad con el párrafo 71 de la Declaración y Programa de Acción de Viena.

GE.00-46627

5. Sírvanse explicar por qué motivo el Estado Parte no se ha adherido o no ha ratificado la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, el Protocolo de 1967 sobre el estatuto de los refugiados, la Convención de 1954 sobre el estatuto de los apátridas o la Convención de 1961 para reducir los casos de apatridia.

6. Sírvanse describir la posición del Estado Parte acerca de la recomendación de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en favor de la elaboración de un protocolo facultativo anexo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

B. Información y publicidad sobre los derechos reconocidos en el Pacto y en otros instrumentos internacionales

7. Sírvanse dar indicaciones sobre las medidas adoptadas por el Estado Parte para informar al público en general, así como a los funcionarios de la Administración, abogados, jueces y funcionarios encargados de aplicar la ley, acerca de los derechos enunciados en el Pacto, así como acerca de otros instrumentos internacionales sobre los derechos humanos.

II. CUESTIONES RELATIVAS A LAS DISPOSICIONES
GENERALES DEL PACTO
(Artículos 1 a 5)

Párrafo 1 del artículo 2 - Cooperación internacional

8. ¿Procura el Estado Parte que sus obligaciones derivadas del Pacto se tengan plenamente en cuenta cuando celebra negociaciones en materia de asistencia internacional y cooperación técnica y sobre otras cuestiones con organismos internacionales, en particular con las instituciones financieras internacionales?

Párrafo 2 del artículo 2 - No discriminación

9. En las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD/C/304/Add.61), el Comité toma nota de que en Nepal el sistema de castas ha sido abolido por disposición legislativa, pero expresa su preocupación por el hecho de que este sistema siga persistiendo en algunos elementos de la cultura del país. ¿Cómo piensa el Estado Parte resolver este problema?

10. Sírvanse facilitar informaciones sobre la situación de los refugiados bhutaneses y tibetanos, así como sobre la de los demás extranjeros que han solicitado asilo o refugio en Nepal.

Artículo 3 - Igualdad de derechos entre el hombre y la mujer

11. ¿Qué medidas ha adoptado el Estado Parte para oponerse a las discriminaciones de que son víctimas las mujeres, adultas o jóvenes, en especial las de las zonas rurales, por razón de ciertos usos tradicionales?

III. CUESTIONES RELATIVAS A DISPOSICIONES
CONCRETAS DEL PACTO
(Artículos 6 a 15)

Artículo 6 - Derecho al trabajo

12. El Comité desea tener sobre el desempleo informaciones estadísticas más completas, desglosadas por sectores económicos, sexos y grupos de edades, a lo largo de los cinco años últimos. Sírvanse suministrar también más informaciones, entre ellas estadísticas, sobre el problema del subempleo.

13. Sírvanse describir los programas aplicados por el Estado Parte para reducir el desempleo e indíquense los resultados obtenidos.

14. Sírvanse suministrar estadísticas sobre el número de niños que trabajan. Teniendo en cuenta que Nepal ha ratificado el Convenio N° 138 de la OIT, sírvanse suministrar informaciones sobre las medidas adoptadas por el Estado Parte para eliminar el trabajo infantil.

Artículo 7 - Derecho al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

15. Sírvanse suministrar estadísticas sobre los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales en los cinco años últimos.

16. ¿Cuál es el salario mínimo en Nepal, qué mecanismo se utiliza para fijarlo y de qué modo se reajusta?

17. Sírvanse suministrar informaciones sobre la evolución de los ingresos efectivos de los trabajadores tanto en el sector público como en el privado, así como sobre el poder adquisitivo, en los cinco años últimos.

18. Sírvanse indicar en qué grado hay discriminación entre el hombre y la mujer en la práctica, no obstante las disposiciones legislativas vigentes, en relación con el derecho a la igualdad de empleo y a la igualdad de remuneración por un trabajo del mismo valor, en relación con la seguridad en el empleo y en relación con el acceso a los altos cargos en el sector público y en el privado, especialmente en el sector rural. Sírvanse suministrar estadísticas sobre este asunto con relación a los cinco años últimos e indicar las medidas concretas que el Estado Parte piensa adoptar para eliminar las disparidades.

Artículo 8 - Derechos sindicales

19. Sírvanse suministrar informaciones sobre las normas que regulan la creación de sindicatos en Nepal e indíquese cuántos sindicatos existen en la actualidad.

20. El Comité desea saber si está reconocido en Nepal el derecho a la huelga, en qué condiciones es posible declararse en huelga y cuántas huelgas ha habido en Nepal en los cinco años últimos.

Artículo 9 - Derecho a la seguridad social

21. Sírvanse indicar qué proporción del presupuesto nacional se destina a la seguridad social y en qué grado se ha modificado esta proporción en los cinco años últimos.

22. El Comité desea recibir informaciones detalladas sobre las prestaciones otorgadas en caso de enfermedades corrientes, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, invalidez, desempleo y jubilación, así como sobre las prestaciones a los supérstites, tanto en el sector público como en el privado.

23. ¿Es adecuada la asistencia de la seguridad social prestada según los regímenes en vigor para colmar las necesidades de los beneficiarios?

24. ¿Por qué no ha ratificado Nepal los convenios de la OIT sobre seguridad social?

Artículo 10 - Protección de la familia, de las madres y de los niños

25. El Comité desea recibir informaciones sobre las medidas adoptadas por el Estado Parte para reprimir el tráfico de mujeres y niños.
26. Sírvanse suministrar informaciones sobre los actos de violencia en perjuicio de mujeres y niños, dentro o fuera de la familia, y sobre las medidas, legislativas o de otro carácter, adoptadas para reprimir estos actos.
27. El Comité desea saber si hay en Nepal "niños de la calle" y cuál es la situación de los huérfanos.

Artículo 11 - Derecho a un nivel de vida adecuado

28. Sírvanse indicar las medidas concretas adoptadas por el Estado Parte para reducir la pobreza, en especial la que sufren los grupos más desvalidos y marginados.
29. Sírvanse describir los resultados del Plan de Acción sobre Nutrición y del programa de comida por trabajo a los que se hace referencia en los párrafos 136 y 142 del informe. Sírvanse suministrar estadísticas al día sobre el grado en que quedan satisfechas las necesidades de la población en materia de alimentos.
30. Sírvanse suministrar informaciones al día sobre la situación de la vivienda, en particular sobre la falta de viviendas y los desalojos forzosos, en relación con la Observación general N° 7 del Comité.
31. Sírvanse suministrar informaciones detalladas, entre ellas estadísticas, sobre el problema de las personas sin vivienda y sin tierra y sobre el programa de reforma agraria en Nepal.
32. Según informaciones recibidas por el Comité (Informe sobre desarrollo humano 2000, PNUD), el 29% de la población no dispone de agua en buenas condiciones, el 90% no dispone de servicios médicos y el 84% no dispone de instalaciones sanitarias. Sírvanse indicar cuáles son las medidas urgentes que el Estado Parte ha adoptado al respecto y qué se ha conseguido.

Artículo 12 - Derecho a la salud

33. Sírvanse suministrar estadísticas sobre los porcentajes que se han asignado en el presupuesto del Estado a los cuidados médicos en los cinco años últimos.
34. Sírvanse suministrar informaciones al día sobre el estado de salud de los habitantes en función de los indicadores enumerados en el cuadro 10 del informe.
35. El Comité desea saber cuáles son los programas que el Estado Parte está realizando en el sector de los cuidados médicos a la luz de sus obligaciones y, en especial, de sus deberes básicos, según lo expuesto en la Observación general N° 14 del Comité sobre el derecho a la salud.
36. Sírvanse suministrar informaciones sobre la frecuencia de los casos de enfermedades sexualmente transmitidas, en particular el VIH/SIDA, y sobre las medidas de prevención y tratamiento.
37. Sírvanse suministrar informaciones sobre la difusión de la toxicomanía en Nepal y sobre las medidas adoptadas por el Estado Parte para resolver este problema.
38. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para prestar cuidados médicos a los ancianos.
39. Sírvanse suministrar informaciones sobre las medidas que haya adoptado el Estado Parte para mejorar el sistema de cuidados médicos en los distritos de Nepal en los que actúan insurgentes maoístas.

Artículos 13 y 14 - Derecho a la educación

40. ¿Qué porcentaje del presupuesto del Estado se ha dedicado a la enseñanza en los cinco años últimos?
41. Sírvanse suministrar estadísticas al día, desglosadas por sexos y con indicación del número de alumnos en los diversos niveles.
42. Sírvanse suministrar estadísticas actualizadas, desglosadas por sexo, sobre las tasas de deserción escolar en todos los niveles de la enseñanza, especialmente en la enseñanza primaria.

43. Sírvanse suministrar informaciones sobre la enseñanza de los derechos humanos en todos los niveles del sistema educativo de Nepal.

44. Sírvanse suministrar informaciones más concretas sobre el sistema de instrucción no oficial a que se hace referencia en los párrafos 172 y 173 del informe.

45. Sírvanse suministrar más informaciones sobre las medidas adoptadas por el Estado Parte para conseguir que los grupos étnicos y las minorías puedan utilizar su lengua propia en todos los niveles del sistema educativo, según lo garantizado en el artículo 20 de la Constitución de Nepal.

Artículo 15 - Derecho a participar en la vida cultural

46. ¿Qué medidas ha adoptado el Estado Parte para promover la participación en la vida cultural de Nepal de los diversos grupos étnicos y minorías? ¿Qué medidas se están adoptando para ayudar a estos grupos étnicos y minorías a conservar su identidad y su legado cultural? En particular, sírvanse suministrar informaciones sobre las medidas que el Estado Parte haya adoptado para autorizar la utilización de la lengua propia de los grupos étnicos y de las minorías, según lo garantizado por el artículo 20 de la Constitución de Nepal.

47. Sírvanse suministrar informaciones al día sobre las prestaciones y la asistencia facilitada a la población en general y, en particular, a los jóvenes, los estudiantes, los ancianos, las personas con discapacidad y los grupos desvalidos y marginados de la sociedad para que puedan participar en las actividades culturales del Estado Parte y beneficiarse de ellas.
